



Resolución Ministerial

Lima, 26 ABR. 2016

N° 085-2016-PCM

VISTO:

El Informe N° 094-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y, se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

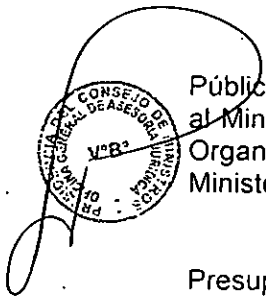
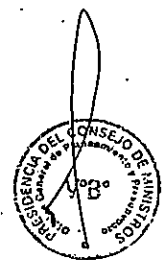
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada, el Poder Ejecutivo debe constituir una Comisión Sectorial de Transferencia, presidida por un Viceministro del Sector correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 478-2002-PCM, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; Comisión Sectorial de Transferencia que fue modificada mediante la Resolución Ministerial N° 248-2007-PCM; y, reestructurada mediante la Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 101-2013-PCM, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM, y se designa a los representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; considerando entre ellos al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Secretario General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2015-IN se adscribió el Organismo Público Ejecutor denominado Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior; y, mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-DE se adscribió el Organismo Público Ejecutor denominado Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) al Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante su documentos de Visto, debido a que los Organismos Públicos Ejecutores denominados Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) e Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ya no se



encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros; resulta pertinente modificar la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como se detalla a continuación:

- a. Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside.
- b. Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- c. Director/a Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La acreditación de los representantes alternos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; se formaliza mediante Oficio dirigido al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros.

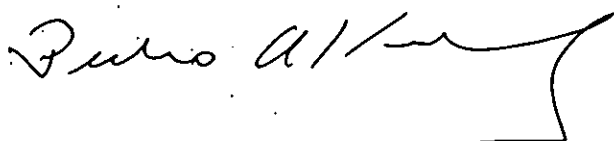
Artículo 2.- La Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros contará con el apoyo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros que actuará como Secretaría Técnica.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 101-2013-PCM.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución ministerial a los integrantes de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a que se refiere el artículo 1 del presente dispositivo; y, remitir una copia de la presente resolución ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

